

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 14891 MÁLAGA.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 358/09, por auto de 23 de marzo del 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Furecu Málaga, Sociedad Limitada, inscrita en el Registro Mercantil 5 de Málaga, tomo 4340, libro 3250, folio 116, hoja MA 92380, Código de Identificación Fiscal B92857168 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 23 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090031089-1